



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/1996/L.40  
11 de abril de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
52° período de sesiones  
Tema 15 del programa

INFORME DE LA SUBCOMISION DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES  
Y PROTECCIÓN A LAS MINORIAS SOBRE SU 47° PERIODO DE SESIONES

Alemania, Argelia, Australia, Bangladesh, Belarús, Bulgaria, Canadá,  
Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia,  
Hungría, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña  
e Irlanda del Norte, República Dominicana, Sudáfrica\*  
y Ucrania: proyecto de decisión

1996/... Cuestión de las consecuencias para los derechos humanos de  
las actividades de las Naciones Unidas, incluida la asistencia  
humanitaria, para resolver los problemas humanitarios  
internacionales y promover y proteger los derechos humanos

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 1995/19 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de 24 de agosto de 1995, y recordando su decisión 1995/107, de 3 de marzo de 1995, decidió no presentar al Consejo Económico y Social el proyecto de decisión de la Subcomisión por el que se autorizaba un estudio de las consecuencias para los derechos humanos de las actividades de las Naciones Unidas, incluida la asistencia humanitaria, para resolver los problemas humanitarios internacionales y promover y proteger los derechos humanos (E/CN.4/1996/2-E/CN.4/Sub.2/1995/51, cap. I, sec. B).

-----

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.